

fundada causa para que se restituya
el acuerdo hecho en Cavildo de veinte
y tres de Mayo de mil ochocientos y veinte
y cuatro, queda este en su fuerza y vigor,
y de conformidad con lo dispuesto de
ese en su cargo, no han de ser de ninguna
parte que el que se señaló en dicho acuer-
do, en concepto, de que al término de los
que se señalan, desde ahora imponer la
multa de un ducado al que contravi-

En el mismo día
se acordó esta
acuerdo al M. de
esta equidad de
M. de Vides

nicar de lo determinado, a cuyo fin
se hará saber este acuerdo a los
de los acordados

Entre el Contador
int. de Propios
D. Simon Juan

Mediante la citación que se
de por celebrada ante dichos con expresión
del defecto se volvió a leer p. cada Ayuntamiento.

Comisiones de
Propios

Corran a cargo del
Mayordomo

la exposición que en Cavildo se hizo del
actual por el Contador int. municipal
D. Simon Juan Platero a que se le encargó
que el Ayuntamiento de la ciudad de toda
las comisiones del Ayuntamiento y auten-
ti. da por el mismo acuerdo. Que el Contador
Contador manifieste en el acto los moti-
vos que haya para hacer la novedad
que propone, el cual enterado contestó:

[Signature]

